

14599 ORDEN de 3 de febrero de 1982 por la que se amplía la declaración de analogías contenida en la Orden ministerial de 27 de julio de 1981, en lo referido a la plaza de «Física médica» de Facultades de Medicina.

Ilmo. Sr.: Considerando el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en sesión del 13 de octubre de 1981, en relación con la plaza de «Física médica» de Facultades de Medicina.

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ampliar la declaración de analogías contenida en la Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre), en lo referente a la plaza de «Física médica» de Facultades de Medicina, añadiendo las siguientes a las ya establecidas: «Biología», «Bioquímica», «Fisiología general y especial».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

14600 ORDEN de 4 de marzo de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación provisional de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados, en tiempo y forma reglamentarios, en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 22 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada al carácter de homologados que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Centro de Estudios Castilla», Domicilio: Calle del Oso, 23 y 15. Titu-

lar: Manuel Montero Garzón.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Del Oso, 23 y 15.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Agrupación Escolar Europa». Domicilio: Calle Potasa, 6; Niquel, 15, y Vicente Carballal, 3. Titular: José Antonio Rojas Santos.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Potasa, 7; Niquel, 15, y Vicente Carballal, 3. Se autoriza la agrupación de los Centros «Antonio Machado», de la calle Niquel, 15, y «San Ignacio de Loyola», de la calle Potasa, 7. Se autoriza la titularidad del Centro resultante a favor de José Antonio Rojas Santos.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Eva». Domicilio: Calle Armenteros, 26. Titular: Elisa Rodríguez Estévez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Armenteros, 26.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Rosa de Lima». Domicilio: Calle Pedroñeras, 3, y carretera Canillas, 19. Titular: Herena Sánchez Fernández.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Pedroñeras, 3, y carretera Canillas, 19.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Escritores, 13-15, y Cervantes, 10. Titular: Antonio Martín Sobrino.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Escritores, 13-15, y Cervantes, 10.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena». Domicilio: Calle General Crespo, 24 y 26; calle Cádiz, 19; Zamora, 26, y General Crespo, 16. Titular: Francisco Sánchez Gormaz.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles General Crespo, 24 y 26; Cádiz, 19; Zamora, 26, y General Crespo, 16.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Calle Madrid, 12, y Nueva, 4. Titular: Diego Trigo Lorigo y Antonio Chaparro Siñuelas.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Madrid, 12, y Nueva, 4.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Virgen de Fátima». Domicilio: Prolongación calle Mayor, bloque 6 y 7, y calle Cuenca, 10-12. Titular: Juan Yagüe Sevillano.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la prolongación calle Mayor, bloque 6 y 7, y calle Cuenca, 10-12.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Avenida de Colmenar Viejo, 22. Titular: Fernando Fernández Rodríguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Colmenar Viejo, 22.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Centro de Estudios Castilla». Domicilio: Calle Sombrerete, 24. Titular: Manuel Montero Garzón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 50 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sombrerete, 24.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Calle Cervantes, 10. Titular: Antonio Martín Sobrino.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 202 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cervantes, 10.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena». Domicilio: Calle General Crespo, 24-26. Titular: Francisco Sánchez Gormaz.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Crespo, 24 y 26.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Calle Madrid, 12. Titular: Diego Trigo Lorigo y Antonio Chaparro Siñuelas.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 78 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madrid, 12.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Virgen de Fátima». Domicilio: Prolongación calle Mayor, bloque 6

y 7, y calle Cuenca, 10-12. Titular: Juan Yagüe Sevillano.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la prolongación calle Mayor, bloques 6 y 7, y calle Cuenca, 10-12.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Avenida de Colmenar Viejo, 22. Titular: Fernando Fernández Rodríguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 23 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Colmenar Viejo, 22.

14601

ORDEN de 29 de marzo de 1982 por la que se autoriza el traslado del Centro de Educación Especial «Pinyol Vermell» de Palma de Mallorca (Balears), se amplía en el mismo dos unidades de Pedagogía Terapéutica, y se autoriza el funcionamiento de un Gabinete de Logopedia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Domingo Llull Capó, en calidad de Delegado de la Junta Directiva de la Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares «ASPACE», por el que solicita cambio de domicilio, ampliación de unidades y autorización de un Gabinete de Logopedia en el Centro Privado de Educación Especial «Pinyol Vermell» (código núm. 07005911), sito en calle Montesión, número 13, de Palma de Mallorca;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Baleares, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial,

Vistos, la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) y de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado del Centro Privado de Educación Especial «Pinyol Vermell» de Palma de Mallorca, cuyo titular es la Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares «ASPACE», a los nuevos locales sitos en carretera vieja de Palma a Bunyola, kilómetro 8,100, quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de calle Montesión, número 13, de Palma de Mallorca.

Segundo.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro referenciado, haciendo constar: 1.º Que las unidades cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden no se incluyen en el Convenio suscrito con el Centro que se amplía. 2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de la subvención para dichas unidades, lo que deberá solicitarse, en expediente aparte, del Instituto Nacional de Educación Especial.

Tercero.—Autorizar el funcionamiento de un Gabinete de Logopedia en dicho Centro, haciendo constar: 1.º Que el citado Gabinete cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden no se incluye en el Convenio suscrito anteriormente con el Centro que se amplía. 2.º Esta autorización no genera derechos a una posible subvención con cargo a los créditos que figuran en el Presupuesto General del Ministerio de Educación y Ciencia, por no tratarse de una unidad docente propiamente dicha.

Cuarto.—Con la citada ampliación, el Centro queda constituido por cinco unidades de Pedagogía Terapéutica, 42 puestos escolares y un Gabinete de Logopedia.

Quinto.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

14602

ORDEN de 31 de marzo de 1982 por la que se autoriza la ampliación de seis unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro de Educación Especial «San Francisco», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: El Presidente en funciones de la Asociación Provincial de Educación y Trabajo Especial «San Francisco» (APETESFRA), solicita la ampliación de seis unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro Privado de Educación Especial

«San Francisco» (código nuevo número 36015275), de Vigo (Pontevedra);

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial de Pontevedra, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial,

Vistos, la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) y de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de seis unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro de Educación Especial «San Francisco» (código nuevo número 36015275), de Vigo (Pontevedra), que funcionarán en el edificio de la calle P-3, del polígono de Samil, lugar de Pertigueiras (Vigo), cuyo titular es la Asociación Provincial de Educación y Trabajo Especial «San Francisco» (APETESFRA), haciendo constar: 1.º Que las unidades cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden no se incluyen en el Convenio suscrito anteriormente con el Centro que se amplía. 2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de la subvención para dichas unidades, lo que deberá solicitarse, en expediente aparte, del Instituto Nacional de Educación Especial.

Segundo.—Con la mencionada ampliación, el Centro de Educación Especial «San Francisco» (código nuevo número 36015275), ubicado en carretera de Bayona, 222 (San Andrés de Comesaña); en calle Cangas, del polígono de Coya, y en la calle P-3, del polígono de Samil (lugar de Pertigueiras), queda constituido por 17 unidades de Pedagogía Terapéutica, cinco de Audición y Lenguaje, Dirección con función docente y una capacidad de 220 puestos escolares.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

14603

ORDEN de 22 de abril de 1982 por la que se amplía el Centro de Educación Permanente de Adultos «Alcazaba», de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido por la Dirección Provincial del Departamento en Almería.

Teniendo en cuenta que en el mismo se justifica la necesidad de la variación en la composición actual del Centro de Educación Permanente de Adultos «Alcazaba».

Este Ministerio ha dispuesto modificar dicho Centro en la siguiente forma:

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos «Alcazaba», domiciliado en la calle Alfarerías, número 1, que contará con nueve unidades. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Permanente de Adultos. La Dirección a cargo de uno de los Profesores del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14604

ORDEN de 23 de abril de 1982 por la que se declaran equiparadas recíprocamente la plaza del grupo XIX, «Proyecto II», con la del grupo VIII, «Elementos de composición», ambas de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad a que se refiere el Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,